

lidad de Comonfort, que nos vemos obligados á analizarlo en un capítulo especial, para apreciar la inmensa transformación social que iba á operar aquel decreto. Su distinguido autor tuvo la discreción de no fundarlo en consideración política ninguna, sino que lo representó como una medida necesaria al desarrollo de la prosperidad pública y á la movilización de la riqueza. Desde ese punto de vista vamos á estudiarlo en las páginas que siguen.

## CAPITULO V.

### Hechos.

#### LOS BIENES DEL CLERO A LA LUZ DE LA JURISPRUDENCIA.

##### I.

Uno de los rasgos característicos de la sociedad mexicana hasta el año de 1856 fué la gran cantidad de bienes que, á diversos títulos administraba el clero. Estos bienes formaban diversas categorías, y su monto total es muy difícil de valorar exactamente, dada la imperfección de los estudios estadísticos entre nosotros. El Barón de Humboldt estima en cuarenta y cuatro millones y medio los bienes eclesiásticos consistentes en capitales de capellanías y obras pías y en fondos dotales de comunidades religiosas; para los bienes raíces el ilustre Barón no determina cifra, asegurando sencillamente que no llegan á dos millones y medio ó tres.

El Dr. Mora que hizo un estudio especial, atento y minucioso de los bienes eclesiásticos, estima su monto total en sus diferentes categorías en la altísima cifra de \$179.163,754. Según este distinguido autor los bienes raíces pertenecientes al clero consistían en 129 fincas rústicas pertenecientes á regulares del sexo masculino; estas fincas producían una renta de \$147,047, y representaban un capital de \$2.940,940; en 1755 fincas urbanas de los mismos regulares que producían una renta de \$195,553 y correspondían á un capital de \$3.911,060, y en 1595 fincas de monjas que daban una renta de \$436,209 y representan un capital de \$8.724,180. Esos datos corresponden al año de 1832, y los tomó el señor Mora de la Memoria del Ministerio de Negocios Eclesiásticos presentada á la Cámara en 1833.

Don Manuel Abad y Queipo, Obispo de Michoacán, y muy versado en asuntos económicos hace una evaluación un poco inferior aún á la del Sr. Barón de Humboldt, y que se refiere á los

primeros años del siglo pasado. En el notable documento llamado "Representación á nombre de los labradores y comerciantes de Michoacán. . . ." y fechada en 24 de Octubre de 1805 estima sólo en \$22.000,000 el valor de los capitales impuestos á censo, mientras que el de los bienes raíces los evalúa cuando mucho en millón y medio, pues dice textualmente en el contesto del párrafo XIV de la Representación: "Pues será muy fácil acreditar por los extractos de los subsidios eclesiásticos que estos fondos no pasan en la Nueva España de veinte á veintidós millones de pesos, y que apenas habrá millón y medio en bienes raíces. . . ."

¿Cómo saber en cuál de estas apreciaciones tan diferentes se encuentra la verdad? El Sr. Mora, hablando del cálculo de Humboldt, dice lo siguiente en el contesto del párrafo 40 de su "Disertación sobre bienes eclesiásticos. . ." "...el sabio Barón de Humboldt que tuvo á su disposición muchos de los registros en que constan este género de fundaciones piadosas, valuó la suma total de los capitales en más de cuarenta millones de pesos fuertes. Sin embargo, es necesario convenir en que cuando este ilustre viajero visitó nuestro país excedían los capitales impuestos al efecto en más del duplo de su cálculo, pues para formarlo ni tuvo á la vista todos los registros de los obispados, ni éstos son tan completos y exactamente seguidos, que no falten en ellos una gran parte de las fundaciones piadosas. Posteriormente se ha perdido otra muy considerable de ellos, así por la revolución no interumpida de veinte años que ha arruinado todas las fortunas y las fincas que los reconocían á censo, como por los seis millones que ingresaron en la caja de consolidación de vales reales. Sin embargo, las fundaciones posteriores que el clero no se ha descuidado de promover, y las muchas que quedaron existentes á pesar de las pérdidas mencionadas, forman una suma muy gruesa que no bajará acaso de setenta y cinco á ochenta millones de duros."

No puede ponerse en duda que la evaluación del Sr. Mora es exagerada, y que si la cifra total que él señala abulta tanto, depende de que incluyó en su cuenta los bienes introductivos, es decir, los que no producen renta, como el valor material del terreno y fábrica de nueve iglesias catedrales y la Colegiata de Guadalupe, incluso los retablos, pinturas, campanas, ornamentos, mármoles y todos los adornos que no sean de plata, oro, perlas ni pedrerías, partida que según el señor Mora representa muy cerca de diez millones (expresamos en números redondos la cifra correspondiente de su cuadro); el valor de las alhajas en pedrerías, perlas, plata y oro de las mismas iglesias es evaluado por el autor en cerca de siete millones, (también aquí traducimos en números redondos la cifra del Sr. Mora) estas dos partidas se refieren á una época anterior á 1810. Todas las partidas que co-

responden á bienes improductivos suman una cantidad de más de treinta millones de peses.

Aún de la cuenta de bienes productivos, ó que producen renta, ya que se trata de la desamortización de tales bienes, deberemos descontar varias partidas como la renta de 1,204 curatos, renta que capitalizada representa en la cuenta de Mora una partida que, en números redondos, es de catorce millones y medio. Hay en la tabla de bienes productivos del clero, formada por el Sr. Mora, una partida que prueba hasta la evidencia el intento del autor de asombrar á los lectores con lo archimillonario de las cifras, es la que se refiere á los 155 conventos de frailes y á los 58 de monjas que existían en la República, según la Memoria del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos del año de 1831. El Sr. Mora supone que los regulares iban á ser suprimidos, que los conventos iban á reedificarse convirtiéndose en casas particulares ó de vecindad, y calculando al precio más bajo y uno con otro en cien mil pesos cada convento, llega el Sr. Mora á un capital de \$21.300,000 cuya renta una vez reedificadas las casas y tomadas en arrendamiento sería de \$1.065,000. Apenas puede consebirse un dato estadístico más hipotético.

Descontando, pues, en la tabla de bienes productivos del Sr. Mora todas aquellas partidas que, ó bien son hipotecas, ó no deben figurar en un registro de este género porque no representan, ni bienes raíces, ni capitales impuestos, la enorme cifra de \$179.000,000 viene á reducirse á unos \$100.000,000.

Esto por lo que toca á la cifra abultada del Sr. Mora, también puede criticarse, por lo conjetural de los datos y el intento de achicar el resultado total, el bajísimo cálculo de veintitres millones y medio en que estima el Sr. Obispo de Michoacán los bienes del clero, consistente en bienes raíces y en capitales impuestos.

Desde luego el objeto de la "Representación" hace presumir que el autor, por la inconsciente sugestión del asunto, tendería á disminuir la cifra total de los bienes del clero, y varios pasajes de ella nos convencen de que este supuesto no es temerario. Dice el párrafo 12 de la "Representación:" "No sólo estos artículos, sino todos los demás que componen el reglamento y aún el citado decreto de S. M. suponen en primer lugar, que los fondos piadosos de América son muy cuantiosos, y consisten en bienes raíces como en España, en donde apenas habrá un centésimo en calidad de censo. ...."

Por el pasaje citado se ve con claridad, que el eminente estadista y Obispo Sr. Abad y Queipo, afirmaba con convicción, y estaba en ello en lo justo, que mientras que en España la mayor parte de los bienes eclesiásticos consistía en bienes raíces, y los capitales impuestos sólo figuraban en proporción tan corta que el

Sr. Obispo no vacilaba en estimarla en un centésimo, en México la relación entre bienes raíces y capitales á censo se invertían, de suerte que aquí la mayor parte eran capitales á censo y la menor consistía en bienes raíces.

El hecho en sí mismo era cierto, pero sus detalles eran muy difíciles de precisar con exactitud, dada la imperfección de los estudios estadísticos, en esa época, así en la Vieja como en la Nueva España. Por tanto, la estimación que se hiciese tenía por fuerza que ser conjetural en parte; y en casos así, todo escritor convencido, y vigoroso polemista y expositor como lo era el Sr. Abad y Queipo, exagera, sin echarlo de ver movido por el deseo de hacer más patente sus razones, la parte de estimación conjetural. No es pues extraño que, cediendo á este móvil sin percatarse de ello, hubiese fijado en solo un millón de pesos los bienes raíces de que el clero mexicano disponía.

Otro motivo obró sobre su espíritu para inducirle á apreciar exiguamente el monto de los bienes á censo. Sostiene en su "Representación," con mucha energía y copia de razones y hechos, que el numerario era muy escaso en Nueva España, mientras que en la corte española se creía lo contrario. Como en el caso anterior, el Sr. Obispo estaba en lo cierto de un modo general, pero al fijar cifras tenía que suplir los datos que faltaban con conjeturas, y poniéndose á conjeturar propendería á estimar en menos las cifras de los capitales á censo, pues más conforme era con el hecho de la escasez de numerario admitir que esos capitales fueran un poco más de veinte millones, que asentar que pudiesen llegar á cuarenta como en la estimación de Humboldt, ó á ochenta como en la de Mora, dado el hecho que estos capitales se habían exhibido y debían reembolsarse en dinero efectivo.

A estas ideas, se refiere el siguiente pasaje que tomamos del párrafo 34 de la "Representación:" "..... Convence que no se nos puede quitar parte alguna de estos capitales sin que se rebaje en proporción el giro de la sociedad, el fondo de subsistencia necesario de sus habitantes, y las contribuciones que hacemos á nuestro soberano. Convence con toda evidencia que el proyecto de quitarnos estos capitales, de cualquier modo que sea, se funda en una equivocación de hecho como dejamos demostrado, ó en un error de economía política que produce daños inmensos sin utilidad alguna y sin tocar siquiera el fin inmediato del producto."

Aunque es imposible fijar con exactitud el monto de los bienes del clero, no puede dudarse que representaba una cifra considerable. Sus bienes raíces y los capitales que imponía á censo representaban en junto una cifra muy próxima á cien millones de pesos; mas esta suma, ya cuantiosa, estaba lejos de representar todos los fondos de que el clero disponía y que daban á esta clase un poder inmenso y un predominio considerable en los asun-

tos públicos. El clero, además de sus bienes raíces y de los capitales que le reconocían casi todas las fincas rústicas y urbanas de propiedad particular, imponía con el nombre de diezmo una contribución cuantiosa á una clase de la sociedad, á los agricultores; hasta el año de 1833 el pago del diezmo estuvo sujeto á coacción civil. Imponía además á todos los miembros de la sociedad, desde los más pobres hasta los más ricos, una contribución sobre los actos más culminantes de la vida, como el bautismo, el casamiento, el entierro; esta contribución formaba los derechos ú obvenciones parroquiales. Recibía aún sumas no escasas con los nombres de limosnas ú ofrendas, mas como eran eventuales, voluntarias de parte del donante y no constituían materia administrable, estas sumas no deben ser consideradas en un estudio de los bienes eclesiásticos.

## II.

Lo bienes del clero deben estudiarse desde dos puntos de vista: Primero, el jurídico, ó sea la naturaleza del dominio que el clero ejercía sobre los bienes que manejaba, y el examen de la distribución que les daba desde los puntos de vista de la justicia, equidad y conveniencia pública; Segundo, el estudio sociológico de tales bienes, ó sea, el influjo que ejercían sobre la propiedad territorial, la riqueza pública y los intereses particulares.

El Dr. Mora ha probado hasta la evidencia que el clero no era propietario, ni aún usufructuario, sino simplemente administrador de los bienes que llamaba suyos. En efecto, la propiedad plena, la que el antiguo derecho calificaba de *jus utendi et abutendi* sólo pertenece á los individuos, no á las comunidades. La propiedad individual es de derecho natural, la propiedad de las corporaciones es simplemente de derecho civil. La propiedad individual en el régimen de cooperación que sirve de base á las sociedades modernas, debe ser respetada en absoluto por las leyes civiles, y por ellas garantida siempre; la propiedad de las corporaciones está sujeta á la vigilancia de la autoridad civil que puede señalarle límites, imponerle taxativas y aún abolirla fundada en razones de conveniencia pública; cuando las corporaciones manejan bienes es por autorización de la ley, y tal autorización es revocable á voluntad del legislador con fundamento del bien público.

Ninguna ley puede prohibir á un particular adquirir bienes porque tal ley sería monstruosa, trastornaría el orden social característico de los pueblos modernos que consiste en el respeto á la propiedad privada. Ninguna ley civil puede tampo-

co despojar á un particular de los bienes que le pertenecen, ni señalar límites al monto de ellos, ni prohibir al particular que haga de sus bienes el uso que más le cuadre. Y todos estos actos vedados á la ley civil tratándose del particular, puede ésta promoverlos si se trata de las corporaciones.

La razón es obvia, un particular por cuantiosa que sea su fortuna no puede, dada la corta duración de la vida humana, aumentarla hasta un grado tal que sea una amenaza para el orden público que dañe á la comunidad apropiándose la mayor parte de sus recursos. Pero esto que es imposible tratándose de particulares, es muy factible si se trata de corporaciones que pueden considerarse inmortales, pues sus individuos á medida que mueren son reemplazados por otros. Por tanto la ley dejaría de ser previsora si renunciase al derecho de poner coto al enriquecimiento de una corporación, cuando la cantidad de riquezas acopiada por ésta sea enorme y capaz de producir el desequilibrio social.

Como las leyes canónicas señalaban minuciosamente el destino y uso de los bienes del clero, éste dejaba de ser verdadero usufructuario, pues no le era dado hacer el uso que más le placiera del producto de tales bienes.

## III.

Examinando ahora desde el punto de vista de la equidad, justicia y conveniencia pública, la distribución de los bienes del clero, la calificaremos con el Dr. Mora de monstruosa é injusta, pues tendía á producir en el clero una división enorme fraccionándole en dos partes: el alto clero, formado por los obispos y capitulares, que gozaba de grandes recursos y vivía en la opulencia, y el bajo clero que era el más útil y que vivía frontero á la miseria. El Arzobispo de México alcanzaba una renta de \$130,000, el Obispo de Puebla de \$110,000, el de Valladolid de \$100,000 y de \$90,000 el de Guadalajara.

Esta renta colosal de los Obispos que les hacía vivir como magnates opulentos, la comodidad y bienestar de que disfrutaban los canónigos, contrastaban con la pobreza de los curas, creando dentro del clero una irritante desigualdad, tanto más irritante cuanto que era injusta, pues Obispos y canónigos vivían en la ociosidad y en la molición, residiendo en las ciudades populosas, y cargados de honores y riquezas, mientras que en los curas párrocos recaía todo el peso del ministerio sacerdotal, como la celebración de las misas y la administración de los sacramentos; el trabajo de un cura de aldea era verdaderamente abrumador pues

tenía que caminar varias leguas, ya para decir misa, ya para confesar á un enfermo, desafiando á menudo las inclemencias del tiempo y el rigor de las estaciones; las obveñiciones parroquiales eran su único recurso, y si el curato era pobre y poco poblado como la mayoría de los de la República, apenas proporcionaba lo indispensable para vivir con estrechez.

Esta odiosa desigualdad entre el alto y el bajo clero nos explica por qué durante la guerra de Independencia desempeñaron los curas tanto papel. Uno de ellos la proclamó, otros dos Morelos y Matamoros la ilustraron con su valor y pericia; era que los miembros del bajo clero, palpando la miseria del pueblo bajo y sintiendo la suya propia, aspiraban á un cambio de régimen que borrara tan odiosas desigualdades ó las atenuase al menos.

Los enormes productos del diezmo se distribuían como sigue: La mitad se repartía por partes iguales entre el Obispo y los cabildos eclesiásticos; la otra mitad se dividía en nueve partes, dos de ellas se destinaban á la hacienda pública, tres á la fábrica de la iglesia Catedral, y el resto, aunque estaba mandado que se cediese á las parroquias, de hecho no sucedía así.

Si el diezmo era censurable en su distribución, no lo era menos en su origen. Destinado á sostener el esplendor del culto, lo cual era de interés común á la masa de los fieles, debió haberse distribuido su carga entre todos ellos, á fin de que fuera menos pesada para cada uno. Pero no sucedía así, recaía sólo sobre la avicultura, y el gravamen que por ello repórtaba este ramo de la industria era muy considerable, y aún más pesado por la manera de pagarlo; pues el diezmo no se cobraba en dinero, sino en los frutos mismos que se cosechaban; no se cobraba sobre el producto líquido, sino sobre el producto bruto, de suerte que en realidad, no sólo afectaba la renta sino el capital mismo.

La agricultura es la menos productiva de las industrias, las rentas que puede producir un capital aplicado á ella son inferiores á las que producen la industria fabril ó la minería; y en México, por la escasez de tierras de regadío, ó por el atraso de la labranza, y porque el agricultor no operaba, como explicaremos después, con capital propio, resultaba que sus productos apenas llegaban á un doce por ciento, de los cuales absorbía diez el diezmo, y esto suponiendo que se hubiera cobrado sobre el producto líquido. Tenía aún el diezmo otro inconveniente muy serio para los labradores mexicanos, como el clero lo recaudaba *in natura*, para que los frutos no se picaran, ó por otro motivo se echaran á perder, los vendía á bajo precio arruinando así al labrador por otro camino, pues después de quitarle el fruto, les cerraba el mercado en que debiera venderse.

Las obveñiciones parroquiales estaban destinadas al sostenimiento de los curas, y esta contribución muy onerosa para la cla-

se pobre, cuyo jornal podía estimarse en dos reales, era odiosa por las circunstancias en que se recaudaba. Cuando fallecía algún miembro de familia pobre, ésta, que se encontraba empeñada y gravada por los gastos de curación y abrumada por la pena, tenía que aprontar la cantidad que se cobraba por el entierro, sin lo cual no se podía proceder á la inhumación. El cura obligado á vivir del cobro de estos derechos, se veía en el caso de pasar por avaro y codicioso, y aún por inhumano y cruel.

Los derechos que se cobraban por administrar el sacramento del matrimonio eran un obstáculo poderoso para que este se celebrase en personas de condición miserable, y favorecían así en esta clase los amancebamientos y uniones de ocasión que son de graves consecuencias para el orden social. Los llamados bienes de capellanías, ó capitales de obras pías, formaban la parte más considerable de los bienes del clero. Mora no los estima en menos de \$75.000.000, consistían en legados testamentarios cuyos productos se destinaban á sostener capellanes que dijese misas por el alma de los testadores, ó á celebrar algunas funciones religiosas encargadas de las cofradías y á los regulares. Por lo común el importe de una capellanía era de tres mil pesos que producían una renta de ciento cincuenta pesos al año. La capellanía, ó beneficio simple, se confería á un sacerdote recién ordenado y para el cual no se encontraba curato vacante.

Las rentas de los bienes de capellanías venían, pues, á constituir dentro del clero otra clase desheredada y pobre, y además ociosa, pues su única función consistía en decir alguna misa por el alma de tal persona. Con los ciento cincuenta pesos anuales, que una capellanía daba en producto, apenas se sustentaría un jornalero, no un clérigo que necesitaba presentarse decentemente vestido; muchas veces sucedía que las capellanías eran ilusorias y no existían más que de nombre por haberse destruído la finca que reconocía el capital correspondiente.

Las fiestas de los santos encomendadas á las cofradías y á los frailes, y á las cuales se destinaba una porción muy grande de los capitales de obras pías, no producían ventaja alguna, pues lo gastado en ellas se consumía en cosas sin provecho, de mero ornato y de verdadera diversión, como iluminaciones y fuegos artificiales.

Se ve pues que la enorme suma de bienes que el clero administraba estaba destinada á sostener la opulencia de los obispos, el esplendor de las catedrales, la comodidad de los canónigos, la trabajosa pobreza de los curas, la ociosa miseria de los capellanes, y á entretener á los vagabundos de los barrios con cohetes y fuegos artificiales.

Se ha visto cuán injusta era la distribución de esa enorme suma de bienes, cuán oneroso era el diezmo para los agricultores,

y qué vejatorios eran para los pobres los derechos parroquiales. Los bienes del clero aplicados á obras de utilidad pública hubieran enriquecido á la nación, mejorado su comercio é implantado su industria; aplicados á obras de beneficencia hubiera mejorado la condición de los pobres aliviando muchas de sus miserias. Mas no era así, se consumían en obras estériles que en nada favorecían á la comunidad. Estudiemos ahora tales bienes desde el punto de vista económico y sociológico y veremos, que también considerados así eran nocivos y opuestos al adelanto y prosperidad del país.

## CAPITULO VI.

### Hechos y Conceptos.

#### LA SOCIOLOGIA MEXICANA Y LOS BIENES ECLESIASTICOS.

##### I.

Cuando el Cura Hidalgo, padre de nuestra Independencia, la proclamó en la madrugada del 16 de Septiembre de 1810, cuando Don Agustín de Iturbide la consumó en 1821, creían firmemente los mexicanos que una nación próspera, poderosa y rica iba á surgir de aquellos acontecimientos. El Barón de Humboldt, en una obra inmortal, había ponderado las grandes riquezas del suelo mexicano. El Gobierno español, después de cubrir todos los gastos de administración del Virreinato de la Nueva-España con los fondos recaudados en ella, y después de cubrir con los mismos fondos gastos de otros Virreinos y Capitanías Generales de sus vastas posesiones de América, recojía de este florón, el más rico de su corona, un producto líquido anual de cinco á seis millones de pesos que iban á enriquecer las exhaustas arcas de su tesoro.

Los peninsulares venidos de España hacían aquí fortunas colosales explotando las ricas vetas metalíferas que surcan el territorio. Guanajuato, Zacatecas, Fresnillo, el Real del Monte, Pachuca, Tasco y otros lugares, eran veneros inagotables del rico metal, y formaban una corriente incesante que fluía hácia la metrópoli y arrastraba, no arenas de oro como el padre Tajo, sino millones de pesos fuertes. El territorio de la Nueva-España era vastísimo, se extendía por el Norte hasta las desiertas é inexploradas tierras que confinaban con la Nueva California y el territorio de Nuevo-México, y hasta las fértiles regiones situadas allen-

de Texas. En 1819 se firmó por Don Luis de Onís, representante de España, el tratado de límites con los Estados Unidos y la línea divisoria alcanzaba hasta el paralelo 42. Al comenzar el siglo XIX México era la ciudad más poblada del Nuevo Mundo, así como la más opulenta y bella; podía pues el Pensador Mexicano hacer decir sin jactancia al héroe de su popular novela que había nacido en México capital de la América Septentrional.

En el inmenso territorio del Virreinato de la Nueva-España, constituido en Nación Mexicana, se encontraban todo género de climas; los cálidos, propicios á la caña de azúcar, del café, de la vainilla y del tabaco, que estancado por el Gobierno producía cuantiosas rentas; los templados y los fríos, propios para el cultivo de árboles frutales preciados y de ricos cereales; en los frondosos y tupidos bosques, en que abundaba el territorio, se producían con exhuberancia árboles que suministraban maderas preciosas; aún en lugares salobres, impropios para el cultivo, había riquezas que explotarse, ricas salinas que producían cuantiosos beneficios.

Animales, y plantas muy útiles y de gran precio, se producían en abundancia en distintas zonas del país. La raíz de Jalapa, preciada materia purgante se cosecha en el Estado de Veracruz, el ricino cría en su carnoso fruto un aceite dotado de propiedades evacuantes; el guayacán suministra su palo depurativo, y en la península yucateca el palo de Campeche brinda materia colorante tan preciada, que los ávidos ingleses se establecieron para cortarlo, y á pesar de la celosa suspicacia del régimen colonial, á orillas del río Wallis; de ese establecimiento había de proceder el moderno Belice. Cerca de la Capitanía General de Guatemala, en los muy fértiles y poco explorados terrenos de Chiapas y Tabasco, crecían diferentes plantas del género indigófera productoras de añil; en la Intendencia de Oaxaca, á modo de excrecencias ó verrugas formadas en el nopal, se daba el precioso producto llamado grana ó cochinilla, que las investigaciones del Padre Alzate, demostraron ser un insecto del género cocus; la grana se exportaba en zurroneos en cantidades considerables que producían al fisco notables entradas.

En resumen, el país era muy rico, pero esta riqueza la explotaba para su exclusivo provecho el ávido español, el ibero insaciable, el gachupín altanero, único que tenía acceso á los cargos públicos, á las dignidades eclesiásticas y que era dueño de minas y haciendas; al criollo, al mestizo, en una palabra, al hijo del país, no le quedaban más que sus dos brazos para arar la tierra ó trabajar en las minas; si era inteligente y cultivaba su espíritu no podía aspirar más que al laborioso y humilde cargo de cura de almas, ó al muy pobre de capellán; el escaso sustento era procurado en el primer supuesto por las obvenciones parroquiales, por derechos de estola, y en el segundo por la magra renta de